

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

## APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION CON FUNDACIÓN AIESEC CHILE

SANTIAGO, 009324 - 07.11.2013

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

Lo señalado por el Vicerrector de Apoyo al Estudiante en Prov. 490 de octubre del año en curso.

### RESUELVO:

Apruébase el convenio suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y la Fundación AIESEC Chile con fecha 20 de agosto de 2013 cuyo texto es el siguiente:

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN AIESEC CHILE Y UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

En Santiago, el 20 de agosto del 2013, entre:

- I. **FUNDACIÓN AIESEC CHILE**, con Rol Único Tributario N° 65.058.738-3, con domicilio en calle General Mackenna 1260, departamento 504, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, debidamente representada, en este acto, por doña **PAVLO PEREIRA MORALES**, chileno, soltero, estudiante, con Cédula de Identidad N° 17.132.727-k, en adelante e indistintamente “**LA FUNDACIÓN**”, por una parte; y por la otra parte,
- II. **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, constituida legalmente en Chile, es una persona jurídica de derecho público, independiente, autónoma que goza de libertad académica económica y administrativa, que se relaciona con el Estado a través del Ministerio de Educación. Su estatuto orgánico fue aprobado mediante D.F.L. N° 149 de 1981. Creada mediante D.F.L. N° 23 del Ministerio de Educación de 1981 que la declaró como continuadora legal de la Ex Universidad Técnica del Estado. Rol Único Tributario N° 60.911.000-7 (en adelante se le denominará “**LA ORGANIZACIÓN**”), debidamente representada por su rector don **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, chileno, casado, con Cédula Nacional de Identidad N° 6.704.920-9, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins # 3363, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago

Se ha convenido celebrar el siguiente convenio bajo las estipulaciones que a continuación se señalan:

**CLÁUSULA PRIMERA: SOBRE EL PROYECTO “INCUBADORA  
PARA JOVENES EMPRENDEDORES SOCIALES - IJES”**

EL PROYECTO “INCUBADORA PARA JOVENES EMPRENDEDORES SOCIALES - IJES”, en adelante e indistintamente “EL PROYECTO”, a realizarse en la ciudad de Santiago entre abril y diciembre del 2013, busca encausar las iniciativas de diversos jóvenes estudiantes universitarios, en realizar sus emprendimientos de carácter social con o sin ánimo de lucro, quienes carecen de las herramientas y habilidades necesarias para llevarlas a cabo. EL PROYECTO genera espacios de formación para aquellos con intenciones de generar un desarrollo social, buscando su desarrollo para que puedan concretar dichas metas.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**

Por medio del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN se detalla la relación entre las parte involucradas, donde LA ORGANIZACIÓN apoyará a LA FUNDACIÓN para la realización de EL PROYECTO.

**CLÁUSULA TERCERA: CONTRIBUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL  
EVENTO**

LA ORGANIZACIÓN se compromete a entregar una (1) contribución de \$1.920.000 CLP (un millón novecientos veinte mil pesos) para el sostenimiento de EL PROYECTO al momento de la firma del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN**

LA FUNDACIÓN será la encargada de la correcta ejecución de EL PROYECTO.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

Las partes establecen que el presente convenio empezará a regir a partir de la fecha del presente instrumento y su vigencia será hasta el término de EL PROYECTO.

**CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA CONCILIATORIA**

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio se resolverá por un árbitro arbitrador denominado por ambas partes, o a falta de este por la justicia ordinaria.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS**

La personería para representar a la FUNDACIÓN AIESEC CHILE, consta de la delegación de poder de fecha 7 de agosto del 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don FÉLIX JARA CADOT, la cual no se inserta por ser conocida de las partes.

La personería de don JUAN MANUEL ZOLEZZI CID para representar a UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, consta en su Estatuto Orgánico aprobado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 149, del Ministerio de Educación Pública de 1981; y su nombramiento como Rector, según consta del Decreto Supremo del Ministerio de

Educación N°255, de 2006, sustituido por el artículo único de la Ley N° 19.305, con alcance del decreto N° 297, de 2010, del Ministerio de Educación.

Para constancia de lo anterior, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno para cada una de las partes.

Pavlo Pereira Morales  
pp. Fundación Aiesec Chile  
Rut 17.132.727-k

Juan Manuel Zolezzi Cid  
pp. Rector Universidad de Santiago  
de Chile  
Rut 6.704.920-9

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

  
GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

JMZC//JBM/RBV  
1.- Rectoría  
1.- Vicerrector Apoyo al Estudiante  
1.- Contraloría Universitaria  
1.- Secretaría General  
1.- Dirección Jurídica  
2.- Oficina de Partes  
1.- Archivo Central  
Resoluciones/2013/Res. Conv AIESEC  
13429

